

0360-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO del cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PUEBLO UNIDO** celebró el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de SAN CARLOS, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN CARLOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204080135	ANA DORIS GONZALEZ GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
203910415	ZAIRA MARIA GONZALEZ GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207210738	RODRIGO ALBERTO ZARATE SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
206170032	SUSAN GABRIELA UMAÑA GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
208320410	SOFIA RODRIGUEZ GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
203950890	RONALD GERARDO QUESADA ZAMORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204860486	YENORY GONZALEZ GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO
205880684	LUIS DIEGO CUBILLO GONZALEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204080135	ANA DORIS GONZALEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207210738	RODRIGO ALBERTO ZARATE SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203950890	RONALD GERARDO QUESADA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208320410	SOFIA RODRIGUEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206170032	SUSAN GABRIELA UMAÑA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/jfg/dgv
C.: Exp. n.º244-2018 partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: 2588, 01987-2020